



05-04-10

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001636
FOLIO TRÁMITE: 67,577

NOMBRE: AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR
 UBICACIÓN: SAN BLAS
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS
 CALLE CRUCE 2: LA LLAVE
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
 DIAS AMPARADOS: 105
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

6K 17 3 15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

28-Septiembre-2016

EXTERIOR: SON INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$1,276.80

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	01:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	01:00:29 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	01:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	01:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	01:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	01:00:29 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que no autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comensiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan P